

DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE VALORAN Y EVALÚAN LOS INFORMES DE ACTIVIDADES PRESENTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DESTACADO EN INSTRUMENTAR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y EN EL CUAL SE DETERMINA LA PROPUESTA PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA PARA EL AÑO 2024.

### ANTECEDENTES

- I. **Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.** El veintitrés de junio de dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto No. LXV/EXLEY0770/2018 II P.O., por el que se expidió la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua,<sup>1</sup> la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- II. **Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral.** El veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua<sup>2</sup> aprobó mediante acuerdo de clave IEE/CE10/2019, el Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto, mismo que entró en vigor el día de su aprobación.
- III. **Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.** El tres de julio de dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo número 142/2019 emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se expidió el Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua<sup>3</sup>.
- IV. **Aprobación del nuevo Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto<sup>4</sup>.** El once de marzo de dos mil veintitrés<sup>5</sup>, el Consejo Estatal del Instituto, a través de acuerdo

<sup>1</sup> En lo sucesivo, Ley de Participación Ciudadana.

<sup>2</sup> En lo subsecuente, Instituto.

<sup>3</sup> En lo adelante, Reglamento de la Ley de Participación.

<sup>4</sup> En lo sucesivo, Lineamiento de Participación Ciudadana.

<sup>5</sup> Las fechas que se mencionan a continuación corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención expresa.

IEE/CE44/2023 emitió el nuevo Lineamiento y abrogó el anterior aprobado en la determinación IEE/CE/2019.

- V. **Acuerdo del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral mediante el que se aprueba el Dictamen que emite la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, por el que se establece el Procedimiento de Selección del Ayuntamiento Destacado en instrumentar mecanismos de Participación Ciudadana, como propuesta para la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana<sup>6</sup>.** El trece de septiembre el Consejo Estatal del Instituto, mediante el acuerdo IEE/CE115/2023, aprobó dicho Dictamen.
- VI. **Publicación del Acuerdo IEE/CE115/2023, en el Periódico Oficial del Estado.** El 23 de septiembre, se publicó en el No. 76 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el acuerdo IEE/CE115/2023 del Consejo Estatal del Instituto por el que aprobó el Dictamen.
- VII. **Aprobación de la Convocatoria.** El 20 de septiembre, en la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana<sup>7</sup>, mediante acuerdo, se aprobó la convocatoria dirigida a los Ayuntamientos del estado de Chihuahua para participar en el procedimiento de selección del Ayuntamiento destacado en instrumentar mecanismos de participación ciudadana para la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana en Chihuahua para el año 2024.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana<sup>8</sup> del Instituto es competente para emitir el presente Dictamen por el que se establece el procedimiento de selección del Ayuntamiento Destacado en instrumentar mecanismos de participación ciudadana, por las consideraciones siguientes.

---

<sup>6</sup> En lo subsecuente Dictamen.

<sup>7</sup> En adelante Comisión.

<sup>8</sup> En lo sucesivo Dirección.

El artículo 71 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua dispone que la Dirección es el órgano ejecutivo responsable de dirigir las acciones de formación y promoción del ejercicio de los derechos políticos y electorales, de Participación Ciudadana y contribución al desarrollo de la cultura político-democrática, a través de estrategias de vinculación con instituciones públicas o privadas; elaborar los programas anuales de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

En ese sentido, el artículo 43 del Reglamento Interior del Instituto establece que la Dirección es el órgano ejecutivo responsable de dirigir las acciones de Participación Ciudadana.

Por otro lado, el artículo 18 del Reglamento de Participación Ciudadana señala que el Ayuntamiento Destacado en instrumentar mecanismos de Participación Ciudadana que integra el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del estado Chihuahua será elegido por las personas integrantes del propio Consejo a propuesta del Instituto, mediante el procedimiento de selección que éste determine e implemente.

Por lo anteriormente señalado y dada la naturaleza de las actividades de esta Dirección en materia de Educación Cívica y Participación Ciudadana, es que resulta competente para emitir el presente proyecto de dictamen, por el que se emite la valoración documental y evaluación de la información proporcionada por los Ayuntamientos del estado de Chihuahua interesados en participar en el proceso de selección de Ayuntamiento Destacado en instrumentar mecanismo de Participación Ciudadana como propuesta para integrar el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana de esta entidad para el año 2024.

**SEGUNDO. De la Participación Ciudadana.** El artículo 4, párrafo noveno, de la Constitución Política del estado de Chihuahua, reconoce como derecho humano la Participación Ciudadana, entendida como la capacidad de las personas para intervenir en las decisiones de la administración pública, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno, a través de los instrumentos que prevé la legislación aplicable.

Acorde con ello, la reciente expedición de la Ley de Participación Ciudadana y Reglamento de la referida ley y Lineamiento de este Instituto en la materia, tienen por objeto garantizar el derecho humano a la Participación Ciudadana y establecer las atribuciones de las autoridades en la materia,

así como las directrices para la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del estado de Chihuahua.

**TERCERO. De la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana.** Los artículos 9 de la Ley de Participación Ciudadana y 8 del Reglamento de Participación Ciudadana, señalan que el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana es el órgano encargado de promover y vigilar el cumplimiento de dicha Ley, el cual estará integrado por:

I. La persona Titular o la representación de:

- a. El Poder Ejecutivo;
- b. El Poder Legislativo;
- c. El Poder Judicial;
- d. El Instituto Estatal Electoral;
- e. Tres ayuntamientos, los dos con mayor población en el Estado, así como el que se haya **destacado en instrumentar mecanismos de Participación Ciudadana;** y

II. Siete personas de la ciudadanía.

III. La Secretaría Técnica.

**CUARTO. Del procedimiento de selección del Ayuntamiento Destacado en instrumentar mecanismos de Participación Ciudadana, como propuesta para la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.** Como fue señalado previamente, el artículo 18 del Reglamento de Participación Ciudadana señala que el Ayuntamiento Destacado en instrumentar mecanismos de Participación Ciudadana que integra el Consejo Consultivo será elegido por las personas integrantes del propio Consejo a propuesta del Instituto, mediante el procedimiento de selección que éste determine e implemente.

Al respecto, es menester señalar que el procedimiento de selección que implemente el Instituto debe contemplar de manera enunciativa más no limitativa, los principios siguientes:

**1. Máxima participación.** Consiste en asegurar la máxima protección, apoyo y Participación Ciudadana, buscando siempre lo que más la propicie y promueva, debiendo acudir a la norma más amplia, o interpretación más extensiva.

**2. Corresponsabilidad.** Es el compromiso compartido de las personas habitantes y las autoridades de acatar los resultados de las decisiones mutuamente convenidas en materia de instrumentos de participación, sin que ello implique omitir o disminuir las responsabilidades legales propias de cada autoridad.

**3. Igualdad y no discriminación.** Consiste en garantizar que todas las personas tengan las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**4. Inclusión.** Reside en reconocer y respetar la diversidad social y cultural, así como las opiniones y puntos de vista de la sociedad que emanen de la Participación Ciudadana, como aportaciones para el mejor desempeño de la función pública y el desarrollo de la sociedad.

**5. Interculturalidad.** Radica en que los pueblos originarios y las comunidades culturales que habiten en la entidad, participen tomando en cuenta sus usos y costumbres, formas de organización y representación, así como usar su propio idioma, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del estado de Chihuahua.

**6. Igualdad sustantiva.** Consiste en garantizar la igualdad de hecho y no solo de derecho entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y en toda acción de participación que permita el ejercicio pleno del derecho de Participación Ciudadana y la capacidad de hacerlo efectivo.

**7. Transversalidad de la Perspectiva de Género.** Radica en que los procesos que realice la autoridad, garanticen la incorporación de la perspectiva de género en todos los instrumentos de Participación Ciudadana con el objetivo de alcanzar la igualdad para las mujeres y los hombres.



**8. Máxima publicidad.** Reside en realizar un manejo de la información bajo la premisa inicial que toda ella es pública y sólo por excepción, en los casos expresamente previstos en la legislación específica, se podrá clasificar como confidencial o reservada.

Una vez establecido lo anterior, se procede a desarrollar el procedimiento de selección del Ayuntamiento Destacado en instrumentar mecanismos de Participación Ciudadana, mismo que se llevó a cabo por las etapas y actividades siguientes:

#### **A) PREPARACIÓN**

En esta etapa la Dirección llevó a cabo los trabajos de elaboración de la Convocatoria y criterios orientadores y de valoración tomando en consideración los principios rectores, de conformidad con el Acuerdo IEE/CE115/2023 del Consejo Estatal del Instituto mediante el que se aprueba el Dictamen que emite la Dirección, por el que se estableció el Procedimiento de Selección del Ayuntamiento Destacado en instrumentar mecanismos de Participación Ciudadana, como propuesta para la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana.

- 1. Aprobación de la Convocatoria.** El 20 de septiembre, la Comisión aprobó la convocatoria dirigida a los Ayuntamientos del estado de Chihuahua para participar en el Procedimiento de Selección del Ayuntamiento destacado en instrumentar mecanismos de Participación Ciudadana para la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana en Chihuahua para el año 2024, misma que fue publicada en la página del Instituto, en la liga: [https://ieechihuahua.org.mx/\\_ayuntamiento\\_destacado](https://ieechihuahua.org.mx/_ayuntamiento_destacado).
- 2. Determinación de los criterios orientadores y de valoración tomando en consideración los principios rectores.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Participación Ciudadana, se estableció en la base IV, numeral 3 de la Convocatoria, los criterios orientadores y de valoración, tal y como se muestra en las tablas que a continuación se insertan:

Para la evaluación municipal se considerarán los elementos y ponderaciones siguientes:

PORCENTAJE	ELEMENTOS A EVALUAR POR MUNICIPIO
10%	Previsión presupuestal para la implementación de instrumentos de Participación Ciudadana en el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2023.
10%	Promoción de la Participación Ciudadana en el municipio, incluyendo la difusión de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.
10%	Si el Ayuntamiento cuenta con normatividad reglamentaria para la aplicación de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.
70%	Sumatoria de la evaluación de las actividades instrumentadas en materia de Participación Ciudadana de cada Ayuntamiento.

Para la valoración de las actividades instrumentadas en materia de Participación Ciudadana se considerarán los siguientes rubros y porcentajes:

RUBRO A EVALUAR POR ACTIVIDAD		PONDERACIÓN
1	Difusión del evento para máxima participación y de los resultados obtenidos en la actividad	14%
2	Número de personas que participaron, como proporción de la población a la cual estuvo dirigida la actividad de participación	13%
3	Perspectiva de género en la actividad de participación.	11%
4	Participación de niñas, niños y adolescentes en la actividad.	10%
5	Perspectiva intercultural considerando la presencia y participación de los pueblos originarios y las comunidades culturales que habiten en la entidad.	10%
6	Condiciones adecuadas para la participación de personas con discapacidad y otros grupos vulnerables por condición personal o socioeconómica.	10%

7	Uso de nuevas tecnologías de comunicación para ejercer la participación social y ciudadana.	8%
8	Actividad convocada y organizada por el Ayuntamiento por iniciativa propia y no a solicitud de las y los habitantes.	14%
9	Intervención de organizaciones sociales en la organización de la actividad de participación.	5%
10	La actividad corresponde a alguno de los instrumentos de participación política o de participación social contenidos en la Ley de Participación Ciudadana.	5%
<b>Suma de la Ponderación</b>		<b>100%</b>

## B) RECEPCIÓN DE INFORMES DE ACTIVIDADES

Durante esta etapa, de conformidad con la base IV, numeral 2 de la Convocatoria, los Ayuntamientos interesados en formar parte del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, debían presentar un informe con los mecanismos de Participación Ciudadana que hayan instrumentado durante el último año, contado desde el día 10 de septiembre de 2022 y hasta el día 09 de septiembre de 2023.

1. **Periodo de presentación de informes de actividades y demás documentación.** De conformidad con lo dispuesto por la base III y IV, numeral 3 de la Convocatoria, el periodo de recepción de informes fue el comprendido del día 09 de octubre al 09 de noviembre, pudiendo remitirlo en las modalidades siguientes:

- a) **Física**, de forma impresa y/o en medio electrónico en las instalaciones de las oficinas centrales del Instituto, en Av. División del Norte, número 2104, Col. Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua; y
- b) **Electrónica**, en la plataforma de Internet del Instituto [https://ieechihuahua.org.mx/Ayuntamiento Destacado](https://ieechihuahua.org.mx/Ayuntamiento_Destacado).

En dicho periodo fueron recibidos un total de siete informes de actividades y documentación, mismos que se enlistan a continuación:



	AYUNTAMIENTO	RECEPCIÓN
1	Aquiles Serdán	En tiempo y forma
2	Camargo	En tiempo y forma
3	Casas Grandes	En tiempo y forma
4	Cuauhtémoc	En tiempo y forma
5	Cusihuiachi	En tiempo y forma
6	Hidalgo del Parral	En tiempo y forma
7	Práxedis G. Guerrero	En tiempo y forma

En consecuencia, el análisis para la determinación de la propuesta para integrar el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana de esta entidad federativa para el año 2024 se realizará sólo por lo que hace a los Ayuntamientos anteriormente precisados, siendo estos: **Aquiles Serdán, Camargo, Casas Grandes, Cuauhtémoc, Cusihuiachi, Hidalgo del Parral y Práxedis G. Guerrero**, los cuales fueron presentados dentro del plazo establecido, esto es, dentro del periodo comprendido del 09 de octubre al 09 de noviembre.

Por ende, es procedente continuar con la revisión, valoración documental y evaluación de los informes de dichos Ayuntamientos.

### C) INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES Y VALORACIÓN DOCUMENTAL

- Integración de expedientes:** Una vez vencido el plazo para la recepción de informes de actividades, se procedió a integrar los expedientes y procesar la información proporcionada por los Ayuntamientos.
- Valoración documental.** Se procedió a la revisión de la información proporcionada por los Ayuntamientos, con el objetivo de determinar si los informes de actividades presentados constituyen actividades o mecanismos de Participación Ciudadana, tal y como se establece a

continuación y, en su caso, si los mismos fueron instrumentados durante el periodo del 10 de septiembre de 2022 al 09 de septiembre de 2023:

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ASIGNADO POR LA AUTORIDAD	DESCRIPCIÓN	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	SE DETERMINA ACTIVIDAD DE PARTICIPACIÓN	CORRESPONDE AL PERIODO (10 SEP 2022 AL 09 SEP 2023)
AQUILES SERDÁN	"REFERÉNDUM"	"Referéndum" para que la ciudadanía de Santo Domingo, manifestara su aprobación o rechazo respecto de la supresión del seccional de Santo Domingo, municipio de Aquiles Serdán, Chihuahua.	AS1	<p>SI</p> <p>El Ayuntamiento realizó un ejercicio para solicitar al Congreso del estado la supresión de la sección municipal de Santo Domingo.</p> <p>Asimismo, se advierte que el Ayuntamiento, tomando de referencia lo señalado en el Artículo 28 fracción VIII del Código Municipal del estado de Chihuahua, para proponer al Congreso del estado el establecimiento de nuevas secciones municipales o la supresión de las existentes, se debe realizar un ejercicio de involucramiento de las personas habitantes de la sección y ser aprobada por al menos el 10% de la población.</p> <p>Sin embargo, el ejercicio de "Referéndum" se</p>	SI

				<p>realizó fuera del esquema contemplado por la Ley de Participación Ciudadana.</p> <p>Lo anterior, máxime si el artículo 39 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Aquiles Serdán precisa que, tratándose del Referéndum como instrumento de participación política, se realizará el procedimiento conforme a los dispuestos en la Ley de Participación Ciudadana y los Lineamientos emitidos por el Instituto.</p> <p>No obstante, sí hubo participación de la ciudadanía.</p> <p>(La convocatoria estuvo abierta del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022)</p>	
	"AUDIENCIAS PÚBLICAS" TU PRESIDENTA CONTIGO	El Ayuntamiento del Municipio convoca, mediante invitación abierta, difundida en el sitio oficial del Municipio, redes sociales, WhatsApp y Centros Comunitarios a la población del mismo, a asistir a Colonias donde la Titular de la	AS2	SÍ	SÍ
				<p>Si bien la actividad no es coincidente con el instrumento de "Audiencias Públicas" contemplado en la Ley de Participación Ciudadana, sí se considera una actividad de participación, pues de acuerdo a la información y</p>	

		<p>Presidencia Municipal encabeza el acompañamiento de los integrantes del Ayuntamiento y los titulares de cada unidad administrativa a atender las gestiones que corresponden a cada una de sus áreas, en apego a sus atribuciones, facultades y obligaciones; tales como servicios y trámites municipales.</p>		<p>evidencia remitida por el Ayuntamiento, la actividad consiste en que la Titular de la Presidencia Municipal, acompañada de personal del gobierno, acuden a diferentes sectores y colonias de la ciudad como actividad de cercanía, escucha de necesidades y atención de gestiones de las personas.</p> <p>Con lo anterior es que la actividad se considera como un espacio en el que las personas pueden entablar un diálogo directo con personal del gobierno municipal de Aquiles Serdán, lo cual es el objetivo principal de las audiencias públicas.</p>	
	COMITÉS DE PARTICIPACIÓN	<p>Dirigido a la población organizada para la atención de temáticas prioritarias para los sectores sociales y ciudadanos del Municipio, entre ellos: Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio y Comité Pro-Pueblos Tradicionales.</p>	AS3	<p>SÍ</p> <p>El Comité Pro Pueblos Tradicionales fue aprobado e instalado en sesión del Ayuntamiento el día 28 de septiembre.</p> <p>El Ayuntamiento comunicó que el Comité se encuentra vigente y activo, sin embargo, no cuentan con evidencia que</p>	SÍ

				<p>corrobore dicha información.</p> <p>Al respecto, como evidencia documental se remitió el Acta de Sesión del Ayuntamiento en la que se instaló el Comité.</p> <p>El Comité Pro Pueblos tradicionales, de conformidad con el acta de sesión de Cabildo S.O.008/2023 se integra por la representante de Prestadores de Servicios Turísticos, el Director de Fomento Económico y Cultura como Presidente y una regiduría para el cargo de Secretaria Técnica de dicho Comité.</p> <p>Por su parte, respecto del Comité de Planeación para el Desarrollo, se advierte un acta de la sesión de priorización de obras, celebrada el día 23 de febrero, con participación de 9 personas de la ciudadanía.</p> <p>Al respecto, el Ayuntamiento comunicó que el Comité se encuentra vigente y activo, sin embargo,</p>	
--	--	--	--	---	--

				no cuentan con evidencia que corrobore dicha información.	
	CABILDO ABIERTO	Dirigido a la población en general mediante el cual se les brinda la posibilidad de participar en la Sesión de Cabildo con voz para la integración de propuestas y acciones de gobierno.	AS4	<p>SÍ</p> <p>En relación a la instrumentación del mecanismo de Cabildo Abierto, el Ayuntamiento cuenta con un Reglamento Municipal en materia de Participación Ciudadana en el que se establece que en toda sesión (ordinarias y extraordinarias) del Ayuntamiento, las personas pueden solicitar se les registre para participar con voz por hasta 3 minutos, esto de conformidad con los artículos 234 a 243.</p> <p>Así, el Ayuntamiento presenta evidencia de participación de 3 personas durante la Sesión Ordinaria del 17 de enero.</p>	SÍ
AYUNTAMIENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ASIGNADO POR LA AUTORIDAD	DESCRIPCIÓN	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	SE DETERMINA ACTIVIDAD DE PARTICIPACIÓN	CORRESPONDE AL PERIODO (10 SEP 2022 AL 09 SEP 2023)
CAMARGO	COMITÉ DE ECOLOGÍA	Busca fomentar y apoyar campañas ecológicas en la comunidad, presentar	CA1	<p>SÍ</p> <p>El Ayuntamiento remitió el acta de</p>	NO

		<p>iniciativas y recomendaciones al Ayuntamiento en materia de formulación de Política Pública Ambiental, y apoyar en la Coordinación de otras dependencias municipales y estatales.</p>		<p>instalación del Comité y si bien, el mismo está integrado por personas de la ciudadanía (8 personas de la ciudadanía y 4 personas servidoras públicas), la instalación se encuentra fuera de periodo de revisión de la presente convocatoria.</p> <p>Al respecto, se solicitó información complementaria, pero el ayuntamiento refirió que no había información adicional y que no había registros de sesiones adicionales a la de instalación del Comité.</p> <p>(Acta de instalación del 14 de julio de 2022)</p>	
	<p>CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES</p>	<p>Tiene como propósito proponer acciones específicas de concertación, coordinación, planeación, tratamiento y promoción necesarios para prevenir y atender a la población para reducir el consumo de sustancias psicoactivas con perspectiva de</p>	<p>CA2</p>	<p>NO</p> <p>El Ayuntamiento remitió el acta de instalación del Consejo, la cual se encuentra fuera de periodo de revisión de la presente convocatoria, además que su integración contempla una mayoría de personas servidoras públicas del municipio (6 personas servidoras</p>	<p>NO</p> <p>Puesto que la fecha de instalación del Consejo es del 29 de octubre de 2021.</p>

		género, y poniendo énfasis en las niñas y los niños y establecer líneas de acción que permitan atender la problemática del uso y abuso de sustancias psicoactivas entre los habitantes del municipio.		<p>públicas y 1 persona de la ciudadan(a).</p> <p>Al respecto, se solicitó información complementaria, pero el Ayuntamiento refirió que no obra información adicional y que no había registros de sesiones adicionales a la de instalación del Consejo.</p> <p>Por otro lado, en dicha actividad no se advierte la participación de las personas habitantes del municipio para intervenir en decisiones públicas respecto a las temáticas relacionadas con el Consejo y que permitan deliberar, discutir y cooperar con la autoridad en beneficio de la sociedad.</p> <p>(Acta de instalación del 29 de octubre de 2021)</p>	
	COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO 2021-2024	Con el propósito de administrar, priorizar y dar seguimiento a las obras del Fondo de Aportaciones para la infraestructura social municipal (FAISMUN) del Ramo 33, así como los recursos de	CA3	SÍ	SÍ
				El Ayuntamiento remitió evidencia en relación a la Sesión de Priorización de Obras con participación de 19 personas de la ciudadanía.	



		techos financieros de otros Fondos y Programas autorizados a los Municipios para obra pública.		Al respecto, se solicitó información complementaria al acta de la mencionada sesión, sin embargo, el Ayuntamiento refirió que no había información adicional, pero que el Consejo se encuentra vigente.  (Acta de sesión del 27 de febrero de 2023)	
	CABILDO ABIERTO ITINERANTE E	Instrumento que consiste en dar voz y participación a los ciudadanos que deseen expresar sus necesidades ante el pleno del H. Ayuntamiento.	CA4	NO  De conformidad con la Ley de Participación Ciudadana el Cabildo Abierto es el instrumento mediante el cual, quienes habitan en un municipio, participan directamente con voz en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento en los asuntos del orden del día.  Asimismo, para la realización del Cabildo Abierto, el Ayuntamiento debe emitir una convocatoria a la sesión de cabildo abierto, la cual deberá difundirse previamente con la	SI

				<p>anticipación suficiente e indicar fecha, hora y lugar en que se efectuará, así como el orden del día con la descripción de los asuntos a tratar.</p> <p>Una vez publicado, quienes habiten en el municipio podrán solicitar su participación mediante los procedimientos establecidos por cada municipio.</p> <p>Asimismo, municipio determinará el número máximo de participantes, participaciones, duración, el orden y procedimientos con los cuales se llevarán a cabo.</p> <p>En este sentido, el Ayuntamiento registró 3 sesiones como "Cabildo Abierto" sin embargo, envió evidencia sobre la realización de sesiones en lugares distintos al edificio de la presidencia municipal y no se registraron personas habitantes participando en las sesiones ni en los</p>	
--	--	--	--	---	--

				<p>asuntos del orden del día de las mismas.</p> <p>(Las fechas de realización de las sesiones de Cabildo fueron: 04 de octubre en CBTIS 143; 06 de septiembre en Ciudad Deportiva y 02 de septiembre en la Plaza Central)</p>	
	<b>PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</b>	Mecanismo de gestión y participación social mediante el cual quienes habitan en el municipio deciden sobre el destino de un porcentaje del presupuesto de egresos, a través de propuestas ciudadanas y consultas directas a la población.	<b>CA5</b>	<p><b>SÍ</b></p> <p>El Ayuntamiento envió ligas de acceso a documentos correspondientes a CONVOCATORIA / MANUAL / LINEAMIENTOS DE COMITÉ TÉCNICO / y PROYECTOS VALIDADOS PARA CONSULTA.</p> <p>Asimismo, remitió ligas de Facebook de las que se advierte información respecto a las fechas en las que se realizaron los foros informativos, los proyectos que resultaron seleccionados, así como el número de personas que participaron.</p>	<b>SÍ</b>
	<b>MANOS ACCIÓN EN</b>	Programa en el cual líderes vecinales proponen mejoras en los inmuebles	<b>CA6</b>	<p><b>SÍ</b></p> <p>Se advierte que la actividad es realizada de acuerdo a</p>	<b>SÍ</b>

		<p>correspondientes a su entorno, dichas mejoras están avaladas por el programa de ocupación temporal y las reglas de operación SACYDSC02.</p>		<p>necesidades identificadas y expresadas por líderes vecinales, quienes forman parte de Comités Vecinales.</p> <p>Como evidencia documental, el Ayuntamiento envió un archivo en el que se muestra un listado de personas de diferentes colonias y zonas del mismo, como participantes de Manos en Acción.</p> <p>Como evidencia adicional remitieron ligas de Facebook, respecto a publicaciones en las que se pueden observar fotografías de personas participando en acciones de mejora en espacios públicos.</p> <p>(El Ayuntamiento señaló como fechas en las que se realizaron las acciones, las siguientes: 01, 07, 15 y 25 de agosto; así como 14, 18, 21, 27 y 29 de septiembre)</p>	
	<p>COMITÉS DE PARTICIPACIÓN (COMITÉS VECINALES)</p>	<p>Comités para incentivar la participación ciudadana en la formulación o planeación de los programas de gobierno, en la</p>	<p>CA7</p>	<p>SÍ</p> <p>El Ayuntamiento envió actas de instalación de Comités Participativos</p>	<p>SÍ</p>

		<p>ejecución de los mismos al elaborar un diagnóstico de las necesidades públicas de sus comunidades, quienes a su vez se constituirán en gestores de los vecinos para llevar hasta su conclusión los objetivos viables que se propongan.</p>		<p>respecto a 24 colonias o zonas rurales del municipio.</p> <p>Asimismo, en relación al número de personas participantes, se adjuntan listas de asistencia de las personas que participaron en las instalaciones correspondientes, sumando un total de 312 personas.</p> <p>Sin embargo, las fechas de instalación corresponden a los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2022, temporalidad que se encuentra fuera de las fechas correspondientes a la convocatoria.</p> <p>Al respecto, se solicitó información complementaria al Ayuntamiento, y refirió que no había información adicional, pero que los Comités se encuentran vigentes.</p>	
AYUNTAMIENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ASIGNADO POR LA AUTORIDAD	DESCRIPCIÓN	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	SE DETERMINA ACTIVIDAD DE PARTICIPACIÓN	CORRESPONDE AL PERIODO (10 SEP 2022 AL 09 SEP 2023)
CUAUHTÉMOC	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO	Sesión de Cabildo por medio de la cual se somete a consideración del	C1	NO  No se considera actividad de	SÍ

		Pleno la elección de la titularidad del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Cuauhtémoc, y en asuntos generales, la discusión respecto del Presupuesto Participativo.		participación, puesto que la misma es una acción que deriva del proceso de selección e instalación del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana y en la actividad, el cual si es considerado y valorado como actividad de participación identificada como C9 en posteriores páginas.	
	REDES DE MUJERES CONSTRUCTORAS DE PAZ (MUCPAZ)	Mecanismo de participación ciudadana que tiene como objetivo fortalecer el liderazgo y la organización de las mujeres en sus comunidades, y contribuir a la reconstrucción del tejido social en México. Las Redes MUCPAZ están conformadas por mujeres de todas las edades, orígenes y condición social; que ponen sus conocimientos, saberes y talentos al servicio de las demás y para la generación de comunidades más seguras.	C2	SÍ  De la documentación remitida como evidencia se advierte la participación plural de mujeres de diferentes sectores.  Además, se presenta evidencia de difusión, listas de asistencia y fotografías.	SÍ
	CIUDADANAS	Se basa en el enfoque de	C3	SÍ	SÍ

		<p>empoderamiento de las mujeres, que reconoce que las mujeres tienen el derecho y la capacidad de tomar decisiones sobre sus propias vidas. El programa tiene como objetivo ayudar a las mujeres a alcanzar su máximo potencial, tanto personal como profesionalmente.</p>		<p>De la documentación remitida como evidencia se advierte la participación plural de mujeres de diferentes sectores.</p> <p>Al respecto, se presenta evidencia de listas de asistencia y fotografías.</p> <p>Sin embargo, no se advierte evidencia de la manera en que se hizo la difusión para participar en dicha actividad.</p> <p>Asimismo, no es posible advertir que sea una actividad diferente a MUCPAZ, pues hay coincidencia en la evidencia fotográfica remitida.</p>	
	<p><b>FUNCIONARIO INFANTIL</b></p>	<p>Dirigido a estudiantes de sexto grado de las escuelas primarias de la Cabecera Municipal, por la que realizan una propuesta de solución de una problemática social en temas de salud, educación, alimentación, vivienda o atención ciudadana para que la compartan en una sesión de cabildo donde las niñas y niños</p>	<p><b>C4</b></p>	<p><b>SI</b></p> <p>De la documentación remitida como evidencia, se advierte la Convocatoria donde es posible advertir que la participación estuvo limitada a alumnado del sexto grado de las escuelas primarias de la Cabecera Municipal.</p> <p>Asimismo, del documento "Programa Funcionario Infantil</p>	<p><b>SI</b></p>

		ganadores fungen como integrantes del Cabildo.		por un día" no se advierte en qué consistió la participación de las niñas y niños en la Sesión.	
	VISITAS DOMICILIARIAS	Consiste en detectar a las familias de alta marginación mediante la participación de los Comités de vecinos constituidos, siendo éstos quienes hacen llegar a la Dirección de Desarrollo Social, el caso específico, de familias que requieren algún tipo de apoyo.	C5	<b>NO</b>  En la página 6 del documento de nombre "Acuerdo mediante el cual se establecen las reglas de operación del programa visitas domiciliarias" se describe que se trata de una actividad de gestión, en la que líderes de Comités vecinales identifican familias vulnerables, pero en el marco de un programa asistencialista del Ayuntamiento.  Lo anterior es así, toda vez que el Ayuntamiento remitió evidencia de las reglas de operación en las cuales se advierte que se otorga de manera subsidiaria apoyos económicos a personas en situación de pobreza.	<b>SÍ</b>
	UNIDOS POR CUAUHTÉMOC	Consiste en gestionar oportunidades de cambio y mejoramiento de las condiciones de vida de las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad por	C6	<b>NO</b>  De la documentación remitida como evidencia se advierten las "Reglas de Operación del Programa Unidos	<b>SÍ</b>



		<p>carencias sociales, pobreza o marginación social a través de la participación ciudadana en las diversas actividades que forman parte del programa, fomentando la unión familiar y momentos de sano esparcimiento. Lo anterior, acercando a la población los servicios gratuitos como atención médica, actividades deportivas y culturales.</p>		<p>por Cuauhtémoc de la Dirección de Desarrollo Social Cd. Cuauhtémoc Chih. Administración 2021-2024" donde es posible advertir que es una actividad de gestión en diferentes rubros como apoyos al campo, comercio y personas de grupos vulnerables, así como actividades culturales, artísticas y deportivas, acceso a servicios médicos, psicológicos y jurídicos.</p> <p>Es decir, que de acuerdo a la evidencia remitida corresponde a un programa asistencialista del Ayuntamiento, a través del cual se otorga de manera subsidiaria apoyos económicos a personas que presenten carencias sociales, pobreza o marginación social.</p>	
	POSADAS NAVIDEÑAS	<p>Enfocado a la población infantil de familias vulnerables, ubicadas en las colonias periféricas, mediante posadas navideñas que contribuyan a fortalecer la salud física y mental de</p>	C7	<p>NO</p> <p>Actividad a implementarse en diciembre.</p> <p>Por lo tanto, se encuentra fuera del periodo de informe de actividades.</p> <p>Además, de acuerdo a la</p>	NO

		las niñas y los niños.		evidencia remitida se advierte que corresponde a un programa asistencialista del Ayuntamiento, el cual es dirigido a niños y niñas que se encuentran en situación de pobreza y que viven en zonas periféricas del municipio.	
	300 FAMILIAS VULNERABLES	Apoyo económico para la cena de nochebuena a familias de escasos recursos de los cuatro cuadrantes en que se divide la ciudad; los comités de vecinos proporcionan un listado de familias más necesitadas con la finalidad de que las familias de escasos recursos resulten elegibles.	C8	NO Actividad a implementarse en diciembre. Por lo tanto, se encuentra fuera del periodo de informe de actividades. Además, de acuerdo a la evidencia remitida se advierte que corresponde a un programa asistencialista del Ayuntamiento, el cual es dirigido a personas o familias en situación de pobreza extrema.	NO
	TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	En la vigésima sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 24 de noviembre de 2022 se propuso la aprobación de la propuesta de la convocatoria para integrantes del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana.	C9	SI Si bien el Ayuntamiento registró la actividad específicamente en relación a la toma de protesta, en un sentido de supletoriedad, por tratarse de la instrumentación del derecho humano a la participación ciudadana, se considera la	SI

				<p>creación del Consejo mismo, como una actividad de participación.</p> <p>Además, de la evidencia enviada por el Ayuntamiento, se advierte que para la conformación del Consejo se realizó una convocatoria pública.</p> <p>Sin embargo, derivado de la revisión de los documentos, se observa que el Consejo no cuenta con una mayoría ciudadana al estar integrado por 6 personas servidoras públicas y 4 personas de la ciudadanía.</p>	
AYUNTAMIENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ASIGNADO POR LA AUTORIDAD	DESCRIPCIÓN	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	SE DETERMINA ACTIVIDAD DE PARTICIPACIÓN	CORRESPONDE AL PERIODO (10 SEP 2022 AL 09 SEP 2023)
CASAS GRANDES	CABILDO ABIERTO	Consiste en otorgar a los propios miembros de la comunidad el derecho a tomar parte directamente en las decisiones que afectan su presente y su futuro como miembros de una colectividad, constituyendo así un mecanismo de mediación entre la ciudadanía y el gobierno municipal para	CG1	SI	SI
				<p>El Ayuntamiento como evidencia de la actividad remite el acta de sesión del Ayuntamiento en la que 8 personas habitantes del municipio participaron con voz, durante asuntos generales para la solicitud de diversas gestiones y trámites que se sometieron a</p>	

		asuntos de trascendencia local.		consideración en la sesión.	
	MUJER DESTACADA	Convocatoria dirigida a las mujeres del municipio, que se hayan destacado por su actividad representativa en pro del beneficio de Casas Grandes, las cuales tuvieron trayectoria en ayuda social, disciplinas deportivas, culturales y artísticas.	CG2	NO  De la documentación remitida como evidencia, se advierte una misma convocatoria y un acta de sesión del Ayuntamiento que corresponde a las actividades de Mujer Funcionaria, Cabildo de Mujeres y premiación de Mujer Destacada; asimismo, se adjunta evidencia fotográfica, listas de asistencia de las mujeres participantes y la convocatoria correspondiente.  Sin embargo, esta actividad no es considerada como de participación, si bien es un reconocimiento a mujeres con trayectorias ejemplares, la premiación no es una actividad que involucre de manera directa la participación de las mujeres en temas públicos.	SÍ
	MUJER FUNCIONARIA	Convocatoria dirigida a las mujeres originarias del municipio, que desearan participar en una reunión de	CG3	SÍ  De la documentación remitida como evidencia, se advierte una misma	SÍ

		<p>Cabildo, exponer un tema de interés social y ser funcionaria municipal, integrantes del Cabildo, por un día.</p>		<p>convocatoria y un acta de sesión del Ayuntamiento que corresponde a las actividades de Mujer Funcionaria, Cabildo de Mujeres y premiación de Mujer Destacada.</p> <p>En el acta en comento, se advierte que hubo diálogo, propuestas y toma de decisiones en materia de temas relacionados con las mujeres habitantes del municipio.</p> <p>Asimismo, se remitió evidencia fotográfica, listas de asistencia de las mujeres participantes y la convocatoria correspondiente.</p>	
	CABILDO DE MUJERES		CG4	SI	SI
				<p>De la documentación remitida como evidencia, se advierte el acta de sesión del Ayuntamiento que correspondió a las actividades de Mujer Funcionaria, Cabildo de Mujeres y premiación de Mujer Destacada.</p> <p>En el acta en comento, se advierte que hubo diálogo, propuestas y toma de</p>	

				<p>decisiones en materia de temas relacionados con las mujeres habitantes del municipio.</p> <p>Asimismo, se remitió evidencia fotográfica, listas de asistencia de las mujeres participantes y la convocatoria correspondiente.</p>	
	COMITÉ PRO OBRA	<p>Alternativa de organización con representatividad social en la comunidad, para acceder a mejorar los niveles de bienestar social de las comunidades, los cuales tienen por objeto realizar cualquier actividad lícita para recabar fondos, administrarlos e invertirlos en la ejecución de obras de beneficio colectivo y apoyos para aplicarlos en temas de salud, educación y desarrollo social de la comunidad.</p>	CG5	<p>SÍ</p> <p>El Ayuntamiento remitió como evidencia documental actas de instalación de 2 Comités Pro Obra correspondientes a 2 comunidades del municipio.</p> <p>Si bien las actas de instalación corresponden a los meses de marzo y abril de 2022, de las mismas es posible advertir que la vigencia de los Comités es de 2 años.</p> <p>Además, el Ayuntamiento remitió oficios de gestiones realizadas por los Comités, lo que permite observar que los mismos se encuentran activos.</p>	SÍ
	CONSEJO DE EDUCACIÓN	<p>Integrado por representantes de las asociaciones de padres de familia,</p>	CG6	<p>SÍ</p> <p>Como evidencia documental el Ayuntamiento</p>	SÍ

		<p>directores o maestros distinguidos de las escuelas de nivel básico del municipio, así como representantes de organizaciones sindicales, de la sociedad civil, cuyo objetivo sea la educación con la finalidad de Gestionar el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas, y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio.</p>		<p>remitió archivos correspondientes a la Convocatoria y acta de instalación del Consejo, el cual tiene una integración con mayoría ciudadana.</p> <p>Además, en dicha acta se señala que la vigencia del Consejo es de 2 años.</p> <p>Y si bien la instalación se llevó a cabo durante junio de 2022, se remitió información respecto a la convocatoria de una sesión del consejo a realizarse el 10 de agosto de 2023.</p>	
	COPLADEMUN	<p>Es una instancia donde se conjunta el esfuerzo y trabajo de las autoridades municipales y la sociedad para la definición, priorización y evaluación de los programas gubernamentales . Asimismo, es el órgano responsable de seleccionar las principales obras y acciones que promueven el desarrollo del municipio, con base en las propuestas de las comunidades; el cual se constituye</p>	CG7	<p>SÍ</p> <p>Como evidencia documental el Ayuntamiento envía actas de ratificación del Comité, así como de la sesión de priorización de obras; ambas de fecha 27 de febrero.</p>	<p>SÍ</p>

		para promover la participación de los habitantes beneficiarios en el destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) u otros recursos federales, estatales y municipales destinados a la inversión pública.			
AYUNTAMIENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ASIGNADO POR LA AUTORIDAD	DESCRIPCIÓN	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	SE DETERMINA ACTIVIDAD DE PARTICIPACIÓN	CORRESPONDE AL PERIODO (10 SEP 2022 AL 09 SEP 2023)
CUSIHUIRIAC HI	COMITÉ DE OBRAS	Comités integrados por las personas de las comunidades con la finalidad de atender las necesidades y problemáticas que surgen en éstas.	CS1	SÍ  El Ayuntamiento remite acta de instalación del Comité de obras, de fecha 17 de marzo de 2022, con integración únicamente de personas de la ciudadanía.  Y si bien la instalación del comité se encuentra fuera de la temporalidad	SÍ



				contemplada en la convocatoria, el Ayuntamiento envió un oficio en el que manifiesta que dicho comité se encuentra activo desde su instalación y que no se cuenta con minutas o listas de asistencia ya que son reuniones al aire libre y a mano alzada.	
	COMITÉ DE JÓVENES	Comité integrado por jóvenes de distintas comunidades liderando acciones, atendiendo necesidades y problemáticas para tener una juventud sana y motivada.	CS2	<p><b>NO</b></p> <p>El Ayuntamiento, como evidencia documental, remitió fotografías de las cuales no es posible advertir que las personas habitantes del municipio integren dicho comité y realicen Consultas, actividades de promoción o de colaboración vecinal.</p> <p>Al respecto, se solicitó información complementaria en relación a si dicho Comité se integró a través de convocatoria pública o de la existencia de listas de asistencia que acreditaran actividades, sin embargo, no se recibió más información por parte del Ayuntamiento.</p>	Si

	COMITÉ INDÍGENA	Tiene la finalidad de conocer las necesidades de la población indígena, unirla y generar un sentido de pertenencia, al mismo tiempo generan acciones para atender sus necesidades.	CS3	<p>SI</p> <p>El Ayuntamiento, como evidencia documental, remitió el acta de instalación del Comité con fecha del 19 de diciembre de 2021.</p> <p>Si bien la instalación del Comité se encuentra fuera de la temporalidad contemplada en la convocatoria, el Ayuntamiento envió un oficio en el que manifiesta que el Comité se encuentra activo desde su instalación y que no se cuenta con minutas o listas de asistencia, ya que son reuniones al aire libre y a mano alzada.</p> <p>Además, envió evidencia fotográfica. Sin embargo, el Ayuntamiento no especifica actividades y fechas de las mismas.</p>	SI
	CREDECIALIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS	Apoyar a la Comunidad Tarahumara con transporte para realizar el trámite de credencialización para votar.	CS4	<p>NO</p> <p>No es considerada como actividad de participación puesto que de la evidencia se advierte como un servicio proporcionado por el Ayuntamiento que facilitó que la población que no</p>	SI

				contara con credencial para votar pudiera asistir a los módulos a realizar el trámite correspondiente.	
	CONFERENCIA DE SENSIBILIZACIÓN DE CÁNCER DE SENO	Conferencia para brindar información sobre el cáncer de seno, prevención y detección destinada a la comunidad menonita, indígena y mestiza; la cual se tradujo a lengua Tarahumara y a Alemán Bajo.	CS5	NO Es posible advertir que fue una actividad gestionada por el Ayuntamiento.  Lo anterior es así, toda vez que como evidencia documental el Ayuntamiento solo remitió una fotografía de las personas asistentes. Además que en la ficha de registro se menciona que la intervención del Ayuntamiento consistió en la planeación del evento, organización e invitación a la comunidad.	SÍ
	FERIA DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES	Informar a los adolescentes sobre la importancia de la salud sexual y reproductiva, dando a conocer los métodos anticonceptivos para la prevención de embarazos y enfermedades de transmisión sexual.	CS6	NO Es posible advertir que fue una actividad gestionada por el Ayuntamiento.  Lo anterior es así, toda vez que como evidencia documental el Ayuntamiento solo remitió una fotografía de las personas asistentes. Además que en la ficha de	SÍ

				registro se menciona que la intervención del Ayuntamiento consistió en la planeación del evento, organización e invitación a escuelas.	
	BUZÓN CIUDADANO	Buzón instalado en la presidencia municipal para conocer y, en su caso, atender las quejas y sugerencias de la población.	CS7	NO  Se identifica como una herramienta de atención a las personas, para recopilar información en relación a quejas, observaciones, sugerencias, etc.  Asimismo, no remitió evidencia documental o fotográfica que permita contar con mayores elementos para concluir que se trata de una actividad de participación ciudadana.	SÍ
	COMITÉ DE SALUD	Conformado por personal del sector salud de Gobierno del Estado, personal médico de 4 clínicas y promotoras rurales, cuya finalidad es brindar atención a las problemáticas de salud que se presentan en la población, principalmente mediante la prevención y atención oportuna	CS8	NO  De la documentación remitida como evidencia por el Ayuntamiento, se advierte el acta de instalación del Comité.  Sin embargo, se advierte que el Comité está integrado por enfermeras servidoras públicas, como titulares y	SÍ

		de enfermedades.		ciudadanas, como suplentes.  Además, como evidencia solo remitió fotografías de la Feria de Salud y de la conferencia de sensibilización sobre cáncer de seno, las cuales no permiten conocer si dicha actividad fue realizada a solicitud del Comité.	
	<b>PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</b>	Mecanismo de gestión y participación social mediante el cual quienes habitan en el municipio deciden sobre el destino de un porcentaje del presupuesto de egresos, a través de propuestas ciudadanas y consultas directas a la población.	<b>CS9</b>	<b>SÍ</b>  De la documentación que el Ayuntamiento remite como evidencia, se advierte que en la Presidencia Municipal se puso a disposición de la población una tómbola, en la cual, durante el lapso de 3 meses las personas señalaron propuestas a realizar con el recurso destinado a presupuesto participativo; posteriormente las personas eligieron la propuesta a realizar.  Asimismo, el Ayuntamiento remitió oficios de convocatoria al ejercicio, así como fotografías.	<b>SÍ</b>
	<b>COLABORACIÓN CIUDADANA</b>	Actividad realizada a través de la colaboración entre la población	<b>CS10</b>	<b>NO</b>  De acuerdo a la Ley de Participación en su artículo 84,	<b>SÍ</b>

		y la autoridad, la cual consistió en el desarrollo de torneos de beisbol, en los cuales un grupo de ciudadanos implementaron los torneos y solicitaron la colaboración del este Ayuntamiento para el otorgamiento de bats y pelotas.		describe la colaboración ciudadana como una actividad que consiste en que los habitantes del Estado, de manera voluntaria, participan en la ejecución de una obra, prestación de un servicio existente, aportando recursos económicos, materiales o trabajo personal, por lo tanto, de la documentación que remite como evidencia solo se advierte una fotografía de la entrega de bats y pelotas de beisbol por parte del Ayuntamiento.	
AYUNTAMIENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ASIGNADO POR LA AUTORIDAD	DESCRIPCIÓN	CLAVE DE IDENTIFICACION	SE DETERMINA ACTIVIDAD DE PARTICIPACIÓN	CORRESPONDE AL PERIODO (10 SEP 2022 AL 09 SEP 2023)
HIDALGO DEL PARRAL	CABILDO INFANTIL	Tiene como objetivo inculcar en las niñas y niños del municipio la cultura participativa, para ser escuchados y tomados en cuenta en asuntos de su interés en una sesión de cabildo.	PR1	SÍ  El Ayuntamiento remitió evidencia documental respecto a la convocatoria pública dirigida a niños y niñas de hasta 12 años de edad y evidencia fotográfica de la sesión, en la cual tuvieron un espacio para dialogar y expresar necesidades y preocupaciones.	SÍ
	CABILDO JUVENIL	Realizar una sesión de Cabildo Joven, con el	PR2	SÍ	SÍ

		objetivo de fomentar el interés de las y los jóvenes en las funciones que se llevan a cabo al interior del Ayuntamiento y el desarrollo de políticas públicas en beneficio de la ciudadanía.		El Ayuntamiento remitió evidencia documental respecto a la convocatoria pública dirigida a jóvenes de 18 a 29 años de edad y evidencia fotográfica de la sesión, en la cual tuvieron un espacio para dialogar y expresar necesidades y preocupaciones.  No obstante, se advierte que, en la actividad, no se consideró a personas adolescentes.	
	RECONOCIMIENTO MUJER DISTINGUIDA	Reconocer a la mujer que por sus acciones u obras cuenta con una trayectoria ejemplar de empoderamiento a través del trabajo, responsabilidad y compromiso en el ámbito social, empresarial, cultural, deportivo, profesional, de asistencia social o activista en pro de la lucha de los Derechos de las Mujeres.	PR3	NO  Como evidencia documental, el Ayuntamiento adjuntó la convocatoria correspondiente, así como fotografías.  Sin embargo, esta actividad no es considerada como de participación, si bien es un reconocimiento a mujeres con trayectorias ejemplares, la premiación no es una actividad que involucre de manera directa la participación de las mujeres en temas públicos.	SI
	CABILDO DE MUJERES	Participar en la Sesión de Cabildo de	PR4	SI	SI

		<p>Mujeres, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y las niñas del municipio, con el objetivo de impulsar acciones para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas del municipio, con temas relacionados con la cultura de la salud integral, igualdad y equidad de género y profesionalización.</p>		<p>El Ayuntamiento, como evidencia documental, remitió la convocatoria pública correspondiente, así como fotografías.</p> <p>La actividad generó un espacio de diálogo, propuestas y toma de decisiones en materia de temas relacionados con las mujeres habitantes del municipio.</p>	
	CABILDO ADULTO MAYOR	<p>Con motivo de la celebración del día del Adulto Mayor, el Ayuntamiento invitó a todos los adultos mayores del municipio a que se registraran como participantes de la Segunda Sesión de Cabildo "Adulto Mayor"; con el objetivo de implementar estrategias y mecanismos de Gobierno Abierto, que permitan a través de la participación ciudadana, generar las condiciones necesarias para</p>	PR5	<p>SI</p> <p>El Ayuntamiento, como evidencia documental, envió la convocatoria pública correspondiente, así como fotografías.</p> <p>En la actividad, se advierte que participaron 19 personas y discutieron propuestas para realizar mejoras al Jardín del Abuelo.</p>	SI



		incluir a los adultos mayores y lograr una sociedad más justa y equitativa, con el interés de desarrollar de manera institucional el acercamiento con la sociedad.			
	<b>PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</b>	Mecanismo de gestión y participación social mediante el cual quienes habitan en el municipio, deciden sobre el destino de un porcentaje del presupuesto de egresos municipal de cada año, a través de consultas directas a la población.	<b>PR6</b>	<b>SÍ</b>  El Ayuntamiento remitió, como evidencia documental, la convocatoria correspondiente, los acuerdos del Ayuntamiento a través de los cuales se aprobó la convocatoria, así como los proyectos seleccionados y resultados para la consulta pública.  Al respecto, se refiere que participaron 1931 personas.	<b>SÍ</b>
	<b>CABILDO ABIERTO</b>	Instituir prácticas de participación ciudadana en la toma de decisiones del H. Ayuntamiento mediante la intervención directa de la ciudadanía en las sesiones de cabildo.	<b>PR7</b>	<b>SÍ</b>  El Ayuntamiento realizó una sesión específica de Cabildo Abierto el día 22 de febrero.  Sin embargo, únicamente adjuntó la lista de presentación de propuestas a presentar por parte de las personas habitantes.	<b>SÍ</b>

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ASIGNADO POR LA AUTORIDAD	DESCRIPCIÓN	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	SE DETERMINA ACTIVIDAD DE PARTICIPACIÓN	CORRESPONDE AL PERIODO (10-SEP-2022 AL 09-SEP-2023)
PRÁXEDIS G. GUERRERO	BUZÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS	Buzón que busca fomentar la participación de la comunidad y brindar un canal de comunicación anónimo para expresar opiniones, inquietudes y recomendaciones, así como un espacio donde todos los miembros de la comunidad puedan compartir sus puntos de vista de manera confidencial sin represalias ni juicios.	PG1	NO  Se identifica como una herramienta por medio de la cual las personas habitantes dan a conocer al Ayuntamiento distintas necesidades.  Como evidencia el Ayuntamiento remitió publicaciones en redes sociales de campañas de vacunación, venta de material para construcción y esterilización de mascotas, como posibles acciones derivadas del buzón.  Sin embargo, estas son consideradas como actividades solicitadas por la población respecto a la prestación servicios públicos y no una actividad de participación ciudadana.	SI
	PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS	Entrega de mobiliario y utensilios de cocina a los planteles educativos.	PG2	NO  Si bien se trata de una actividad con origen en una solicitud de una escuela secundaria al Ayuntamiento, respecto al equipamiento del comedor escolar,	SI

				de esta actividad se advierte la colaboración de padres y madres de familia para la operación de dicho comedor, a través de la preparación y servicio de alimentos en beneficio de 150 estudiantes, sin embargo, la finalidad de este es asistencialista.	
--	--	--	--	---	--

De lo antes expuesto, y con fundamento en la base II de la Convocatoria, la cual dispone que: los ayuntamientos interesados en participar en la selección objeto de esta Convocatoria, deberán presentar al Instituto un informe de las actividades o mecanismos en materia de participación ciudadana que hayan instrumentado durante el último año contado desde el día 10 de septiembre de 2022 y hasta el día 09 de septiembre de 2023, se puede establecer lo siguiente:

- a) Las actividades que no fueron determinadas como de Participación Ciudadana y por lo tanto no serán valoradas, son las siguientes:

AYUNTAMIENTO	ACTIVIDAD
Camargo	CA2 y CA4
Cuauhtémoc	C1, C5, C6, C7 y C8
Casas Grandes	CG2
Cusihuirachi	CS2, CS4, CS5, CG6, CS7, CS8 y CS10
Práxedes G. Guerrero	PG 1 y PG2

- b) Las actividades que, si bien son consideradas como de Participación Ciudadana, no fueron desarrolladas dentro del periodo antes señalado, quedando fuera de la valoración, son las siguientes:




AYUNTAMIENTO	ACTIVIDAD
Camargo	CA1 y CA2
Cuauhtémoc	C7 y C8

Al respecto, del Ayuntamiento de Cuauhtémoc no se consideraron las actividades denominadas HE FOR SHE, Voluntariado y Cuauhtémoc vive la grandeza de sus valores, al ser remitidos durante el plazo de la integración de expedientes y como respuesta a la prevención realizada.

Así, derivado de lo anterior, se tiene que los Ayuntamientos registraron los siguientes mecanismos:

	AYUNTAMIENTO	NÚMERO DE MECANISMOS REGISTRADOS
1	AQUILES SERDÁN	4
2	CAMARGO	7
3	CUAUHTÉMOC	9
4	CASAS GRANDES	7
5	CUSIHUIRIACHI	10
6	HIDALGO DEL PARRAL	7
7	PRÁXEDIS G. GUERRERO	2

Dicha información será valorada, de conformidad con las siguientes consideraciones: Por lo que hace al 10% de puntuación por "previsión presupuestal para la implementación de instrumentos de Participación Ciudadana en el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2023"; 10% por "promoción de la Participación Ciudadana en el municipio, incluyendo la difusión de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua"; y 10% por "Ayuntamiento cuenta con normatividad reglamentaria para la aplicación de la Ley de Participación Ciudadana", se tiene lo siguiente:

AYUNTAMIENTO	ELEMENTO A EVALUAR POR MUNICIPIO			TOTAL	EQUIVALENTE AL 30%
	Previsión presupuestal para la implementación de Instrumentos de Participación Ciudadana en el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2023	Promoción de la Participación Ciudadana en el municipio, incluyendo la difusión de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua	Ayuntamiento con cuenta con normatividad reglamentaria para la aplicación de la Ley de Participación Ciudadana		
Aquiles Serdán	6.66%	3.33%	10%	20%	20%
Camargo	6.66%	3.33%	0%	10%	10%
Cuauhtémoc	6.66%	3.33%	10%	20%	20%
Casas Grandes	6.66%	3.33%	10%	20%	20%
Cusiuhiriachi	6.66%	3.33%	0%	10%	10%
Hidalgo del Parral	6.66%	3.33%	10%	20%	20%
Práxedes G. Guerrero	0%	0%	0%	0%	0%

Ahora bien, la evaluación para el restante 70%, correspondiente a la sumatoria de las actividades instrumentadas en materia de Participación Ciudadana, es la siguiente:

Para efectos de practicidad en la revisión, se repite la tabla de rubros a evaluar:

RUBROS A EVALUAR POR ACTIVIDAD		PONDERACIÓN
1	Difusión del evento para máxima participación y de los resultados obtenidos en la actividad	14%
2	Número de personas que participaron, como proporción de la población a la cual estuvo dirigida la actividad de participación	13%
3	Perspectiva de género en la actividad de participación.	11%
4	Participación de niñas, niños y adolescentes en la actividad.	10%

5	Perspectiva intercultural considerando la presencia y participación de los pueblos originarios y las comunidades culturales que habiten en la entidad.	10%
6	Condiciones adecuadas para la participación de personas con discapacidad y otros grupos vulnerables por condición personal o socioeconómica.	10%
7	Uso de nuevas tecnologías de comunicación para ejercer la participación social y ciudadana.	8%
8	Actividad convocada y organizada por el Ayuntamiento por iniciativa propia y no a solicitud de las y los habitantes.	14%
9	Intervención de organizaciones sociales en la organización de la actividad de participación.	5%
10	La actividad corresponde a alguno de los instrumentos de participación política o de participación social contenidos en la Ley de Participación Ciudadana.	5%
<b>Suma de la Ponderación:</b>		<b>100%</b>

Además de la rúbrica anterior, con el fin de brindar mayor objetividad a la revisión y asignación de puntuaciones, se detalló dicha rúbrica, otorgando en cada rubro una clasificación de acuerdo a lo que se detalla en la siguiente tabla:

<b>VALORACIÓN DE RUBROS</b>	
<b>MUY BAJO</b>	El Ayuntamiento no remitió información o evidencia que respalde la actividad registrada.
<b>BAJO</b>	El ayuntamiento remitió información o evidencia que respalda la actividad registrada en un nivel bajo. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Únicamente envío de información relacionada.</li> </ul>
<b>MEDIO</b>	El Ayuntamiento remitió información o evidencia que respalda la actividad registrada en un nivel medio. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Envío información relacionada, así como evidencia fotográfica, de publicaciones de redes sociales o similares.</li> </ul>
<b>ALTO</b>	El ayuntamiento remitió información o evidencia que respalda la actividad registrada en un nivel alto. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Envío información relacionada, evidencia fotográfica, de publicaciones de redes sociales o similares, así como documentos oficiales.</li> </ul>

TABLAS DE PUNTUACIÓN POR AYUNTAMIENTO<sup>9</sup>

A) Aquiles Serdán

AYUNTAMIENTO	ACTIVIDAD	CLAVE ID	RUBROS (100 PUNTOS)											TOTAL	EQUIVALENTE AL 70% DE LOS 100 PTS.
			14%	13%	11%	10%	10%	10%	8%	14%	5%	5%			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
1	REFERÉNDUM	AS1	4.66	4.33	0	0	0	0	2.66	13.98	0	4.98	30.61		
	AUDIENCIAS PÚBLICAS "TU PRESIDENTA CONTIGO"	AS2	13.98	8.66	0	0	0	0	7.98	13.98	0	0	44.66		
	COMITÉS DE PARTICIPACIÓN (COMITÉ PRO PUEBLOS TRADICIONALES Y COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL)	AS3	4.66	4.33	0	0	0	0	0	13.98	0	4.98	27.95		
	CABILDO ABIERTO	AS4	4.66	4.33	0	0	0	0	2.66	4.66	0	4.98	21.29		
<b>SUMA DE RUBROS</b>												124.45	21.77875		

B) Camargo

AYUNTAMIENTO	ACTIVIDAD	CLAVE ID	RUBROS (100 PUNTOS)											TOTAL	EQUIVALENTE AL 70% DE LOS 100 PTS.
			14%	13%	11%	10%	10%	10%	8%	14%	5%	5%			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
CAMARGO	COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN)	CA3	4.66	4.33	0	0	0	0	0	13.98	0	4.98	27.95		
	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	CA5	13.98	8.66	0	6.66	0	3.33	7.98	13.98	1.66	4.98	61.23		
	MANOS EN ACCIÓN	CA6	9.32	4.33	0	0	0	0	5.32	13.98	0	0	32.95		
	COMITÉS DE PARTICIPACIÓN (COMITÉS VECINALES)	CA7	4.66	4.33	0	0	0	0	0	9.32	0	4.98	23.29		
<b>SUMA DE RUBROS</b>												145.42	25.4485 <sup>10</sup>		

<sup>9</sup> Tal como se precisó en la página 40, las actividades que no fueron determinadas como de Participación Ciudadana no fueron valoradas ni colocadas en las tablas respectivas.

<sup>10</sup> El cálculo del puntaje respecto a la evaluación de las actividades, el cual corresponde al 70% de la calificación total, se obtiene del total de la suma de los totales obtenidos en cada una de las actividades, multiplicado por 0.7 y dividido entre el número de actividades de participación correspondientes.

**C) Cuauhtémoc**

	ACTIVIDAD	CLAVE ID	RUBROS (100 PUNTOS)										TOTAL	EQUIVALENTE AL 70% DE LOS 100 PTS.
			14%	13%	11%	10%	10%	10%	8%	14%	5%	5%		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
CUAUHTÉMOC	REDES DE MUJERES CONSTRUCTORAS DE PAZ (MUCPAZ)	C2	9.32	4.33	10.98	0	6.66	6.66	5.32	13.98	4.98	0	62.23	
	CIUDADANAS	C3	9.32	4.33	10.98	0	6.66	6.66	5.32	13.98	4.98	0	62.23	
	FUNCIONARIO INFANTIL	C4	9.32	4.33	0	9.99	0	0	2.66	13.98	0	4.98	45.26	
	TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	C9	9.32	8.66	0	0	0	0	5.32	13.98	3.32	4.98	45.58	
SUMA DE RUBROS:												215.30	37.6775	

**D) Casas Grandes**

	AYUNTAMIENTO	ACTIVIDAD	CLAVE ID	RUBROS (100 PUNTOS)										TOTAL	EQUIVALENTE AL 70% DE LOS 100 PTS.
				14%	13%	11%	10%	10%	10%	8%	14%	5%	5%		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
4	CASAS GRANDES	CABILDO ABIERTO	CG1	4.66	4.33	0	0	0	0	0	4.66	0	4.98	18.63	
		MUJER FUNCIONARIA	CG3	13.98	4.33	10.98	0	0	0	5.32	13.98	0	0	48.59	
		CABILDO DE MUJERES	CG4	13.98	4.33	10.98	0	0	0	5.32	13.98	0	4.98	53.57	
		COMITÉ PRO OBRA	CG5	4.66	4.33	0	0	0	0	0	4.66	0	4.98	18.63	
		CONSEJO DE EDUCACIÓN	CG6	4.66	4.33	0	0	0	0	0	13.98	3.32	4.98	31.27	
		COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN)	CG7	4.66	4.33	0	0	0	0	0	13.98	0	4.98	27.95	
SUMA DE RUBROS:												198.64	23.1746		

**E) Cusihiuriachi**

	AYUNTAMIENTO	ACTIVIDAD	CLAVE ID	RUBROS (100 PUNTOS)										TOTAL	EQUIVALENTE AL 70% DE LOS 100 PTS.
				14%	13%	11%	10%	10%	10%	8%	14%	5%	5%		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
5	CUSIHUIRIACHI	COMITÉ DE OBRAS	CS1	4.66	4.33	0	0	3.33	3.33	0	13.98	0	4.98	34.61	
		COMITÉ INDIGENA	CS3	4.66	4.33	0	0	9.99	9.99	0	13.98	0	4.98	47.93	
		PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	CS9	4.66	4.33	0	0	3.33	3.33	0	13.98	0	4.98	34.61	
SUMA DE RUBROS:												117.15	27.335		



F) Hidalgo del Parral

	AYUNTAMIENTO	ACTIVIDAD	CLAVE ID	RUBROS (100 PUNTOS)										TOTAL	EQUIVALENTE AL 70% DE LOS 100 PTS.
				14%	13%	11%	10%	10%	10%	8%	14%	5%	5%		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
6	HIDALGO DEL PARRAL	CABILDO INFANTIL	PR1	9.32	4.33	0	9.99	0	9.99	2.66	13.98	0	4.98	55.25	
		CABILDO JUVENIL	PR2	9.32	4.33	3.66	0	0	0	2.66	13.98	0	0	33.95	
		CABILDO DE MUJERES	PR4	9.32	4.33	10.98	0	0	0	2.66	13.98	0	0	41.27	
		CABILDO ADULTO MAYOR	PR5	9.32	4.33	3.66	0	0	9.99	2.66	13.98	0	0	43.94	
		PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	PR6	13.98	4.33	0	3.33	0	0	7.98	13.98	0	4.98	48.58	
		CABILDO ABIERTO	PR7	13.98	4.33	0	0	0	0	2.66	13.98	4.98	4.98	44.91	
SUMA DE RUBROS													267.90	31.225	

G) Práxedes G. Guerrero

	AYUNTAMIENTO	ACTIVIDAD	CLAVE ID	RUBROS (100 PUNTOS)										TOTAL	EQUIVALENTE AL 70% DE LOS 100 PTS.
				14%	13%	11%	10%	10%	10%	8%	14%	5%	5%		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
7	PRÁXEDIS G. GUERRERO	BUZÓN QUEJAS Y SUGERENCIAS	PG1	Las actividades registradas por el Ayuntamiento de Práxedes G. Guerrero, si bien son actividades en beneficio de las personas habitantes, estas no fueron consideradas actividades de participación, como se refiere en páginas anteriores del presente documento.											N/A
		PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS	PG2												N/A
SUMA DE RUBROS														N/A	

Con base en las valoraciones que anteceden, esta Dirección procede a realizar la sumatoria del porcentaje total de los elementos a evaluar:

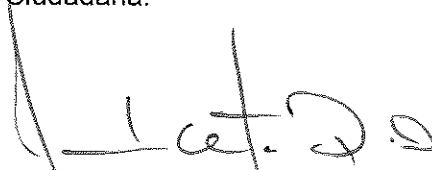
AYUNTAMIENTO	ELEMENTO A EVALUAR POR MUNICIPIO				
	Previsión presupuestal para la implementación de instrumentos de Participación Ciudadana en el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2023	Promoción de la Participación Ciudadana en el municipio, incluyendo la difusión de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua	Ayuntamiento cuenta con normatividad reglamentaria para la aplicación de la Ley de Participación Ciudadana	Sumatoria de las actividades instrumentadas en materia de Participación Ciudadana	TOTAL
Aquiles Serdán	6.66%	3.33%	10%	21.77%	41.77%
Camargo	6.66%	3.33%	0%	25.44%	35.44%
Cuahtémoc	6.66%	3.33%	10%	37.67%	57.67%
Casas Grandes	6.66%	3.33%	10%	23.17%	43.17%
Cusihuirachi	6.66%	3.33%	0%	27.33%	47.33%
Hidalgo del Parral	6.66%	3.33%	10%	31.25%	51.25%
Práxedes G. Guerrero	El ayuntamiento remitió información respecto a que no contaban con los rubros evaluados.			Las actividades registradas por el Ayuntamiento no fueron consideradas actividades de participación, como se refiere en páginas anteriores del presente documento.	N/A

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección emite el siguiente:

### PROYECTO DE DICTAMEN

**PRIMERO.** Se emite el presente Dictamen por el que se valoran y evalúan los informes de actividades presentados por los Ayuntamientos que participaron en el proceso de selección del Ayuntamiento Destacado en instrumentar mecanismos de Participación Ciudadana, y en el cual se determina que de la sumatoria total de los elementos a evaluar, el promedio final más alto es de 57.67 correspondiente al Ayuntamiento de Cuauhtémoc, como propuesta para integrar el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana de esta entidad federativa, para el año 2024.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Dictamen a la Comisión de Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana.



JESÚS ORTEGA PINEDA

TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA